



ACUERDO

No. 24

(20 de agosto de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA EXONERACIÓN DE MATRÍCULA A LOS ESTUDIANTES EN ARTICULACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el Estudiante en articulación obtiene subsidios que facilitan el 100% del pago de la matrícula a través del FEM, Gobernación, Alcaldías y demás entes que asignen recursos.

Que El Fondo de Fomento a la Educación Media –FEM-, constituido por el Ministerio de Educación Nacional en alianza con el Icetex, mediante la asignación de subsidios a la matrícula, busca facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes que se encuentran cursando simultáneamente el nivel de educación media en instituciones del sistema educativo oficial y programas técnico profesionales en Instituciones de Educación Superior –IES-.

Que la Ordenanza No. 025 del 6 de diciembre de 2007 por la cual se crea y conforma el “Fondo Rotatorio Departamental de crédito para acceso a la educación superior con énfasis en programas Técnicos y Tecnológicos en Risaralda facilita el ingreso y permanencia de la población estudiantil de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 a la educación superior, en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos educativos reembolsables, a través de la prestación de servicios, con los cuales se cubra total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.

Que los estudiantes articulados con las Instituciones de Educación Media articulada en los programas de Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales que ofrece la Universidad tecnológica de Pereira fueron inscritos a la convocatoria 2010 realizada por el fondo de fomento a la educación media fondo FEM.

Que el fondo FEM mediante convocatoria 2010 no aprobó a estos estudiantes con recursos para el pago de matrícula correspondiente al año 2010.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira solicitó apoyo a otros entes que asignan recursos para pago de matrícula de estudiantes en articulación para los programas Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales que ofrece la Universidad tecnológica de Pereira.

Que los entes no aprobaron recursos para apoyar con el pago de pago de matrícula del año 2010 a los estudiantes en articulación.

Que se hace necesario matricular a los estudiantes dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con las Instituciones de Educación Media mediante convenios interadministrativos.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Exonerar del pago de matrícula del II semestre del 2010 a los estudiantes en articulación con los programas Técnico Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales conforme al listado anexo a este acuerdo y que no recibieron recursos del Fondo FEM y otros entes durante este mismo periodo

ARTÍCULO 2: La Universidad comprometerá los recursos necesarios para financiar los gastos directos de operación de los programas Técnico Profesional en Procesos del Turismo, Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales durante el año 2010.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario